



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
SALUD Y DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Salud y de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una solicitud orientada a promover la adopción de un permiso laboral con goce de sueldo para las mujeres que padezcan menstruación dolorosa (dismenorrea), debidamente acreditada, dentro de los centros de trabajo del sector privado, con el fin de garantizar condiciones laborales dignas, justas y sensibles a la salud de las mujeres trabajadoras, promovida por la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a) y j); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras”**, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 15 de diciembre de 2025, la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una solicitud orientada a promover la adopción de un permiso laboral con goce de sueldo para las mujeres que padezcan menstruación dolorosa (dismenorrea), debidamente acreditada, dentro de los centros de trabajo del sector privado, con el fin de garantizar condiciones laborales dignas, justas y sensibles a la salud de las . mujeres trabajadoras.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Salud y de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Gobernación mediante oficio número, HCE/PMD/2A/AT-774 y HCE/PMD/2A/AT-775, recayéndole a la misma el expediente número 66-1079, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, el cual tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Realizar una solicitud orientada a promover la adopción de un permiso laboral con goce de sueldo para las mujeres que padezcan menstruación dolorosa (dismenorrea), debidamente acreditada, dentro de los centros de trabajo del sector privado, con el fin de garantizar condiciones laborales dignas, justas y sensibles a la salud de las mujeres trabajadoras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El objeto de la presente propuesta es establecer una solicitud orientada a promover la adopción de un permiso laboral con goce de sueldo para las mujeres que padezcan menstruación dolorosa (dismenorrea), debidamente acreditada, dentro de los centros de trabajo del sector privado, con el fin de garantizar condiciones laborales dignas, justas y sensibles a la salud de las . mujeres trabajadoras.

Su importancia radica en que la menstruación dolorosa representa una realidad médica que afecta la productividad, el bienestar y la calidad de vida de muchas mujeres, por lo que reconocerla como una causa legítima de licencia laboral contribuye a construir espacios de trabajo equitativos, respetuosos y humanos.

La necesidad de esta medida, se encuentra plenamente justificada dado que, pese a los avances legislativos y sociales en materia de igualdad de género, aún persiste una brecha significativa en el tratamiento que reciben las mujeres trabajadoras del sector privado frente a las que laboran en el ámbito público y estatal.

En el Estado de Tamaulipas ya se ha implementado esta medida para las servidoras públicas estatales y municipales, como parte de una política laboral que reconoce sus derechos como trabajadoras y sus necesidades de salud; sin embargo, esta garantía no se ha extendido de manera sistemática al sector privado, lo cual genera desigualdad laboral y de trato.

Por ello, se solicita con respeto a los empleadores del sector privado que homologuen esta práctica como parte de su responsabilidad social, con el fin de velar por el porvenir de la sociedad en su conjunto, ya que, resulta inadmisibles que únicamente parte de la fuerza laboral femenina tenga acceso a este derecho, siendo que en Tamaulipas las mujeres representan alrededor del 41.4 % de la población económicamente activa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, solicito que el presente Punto de Acuerdo sea publicado para conocimiento general y se realice un llamado a los organismos empresariales, cámaras de comercio y sindicatos, para que se erijan como promotores e interlocutores ante las empresas privadas, con el fin de que esta medida avance hacia su adopción voluntaria y genere un impacto positivo en la sensibilidad social, en la equidad laboral y en el fortalecimiento de una cultura empresarial con rostro humanista en Tamaulipas.”

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El artículo 4° de nuestra Constitución Federal, categóricamente señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; por tanto, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 1 de la propia Constitución, dispone la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 5° de nuestra Carta Magna establece el derecho y libertad que asiste a toda persona para dedicarse al trabajo de su preferencia, siempre y cuando sea lícito.

Bajo este contexto, resulta evidente que a la luz de los derechos fundamentales contemplados en nuestra Constitución Federal todas las autoridades, incluido este Honorable Poder Legislativo del Estado, tiene el deber de trabajar en acciones y/o mecanismos tendentes a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud y el derecho al trabajo que les asisten a las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, las mujeres experimentan cambios biológicos propios de su condición, como es el caso de la menstruación. Dicho proceso menstrual se presenta de manera natural como parte de los diversos cambios hormonales en una mujer.

Ahora bien, los periodos menstruales en la mujer son procesos naturales y comunes, sin embargo, también es una realidad que muchas de las mujeres lo viven como un proceso incómodo y sumamente doloroso, situación que en muchos de los casos, solo es controlada y disminuida con atención médica y con el uso de altas dosis de medicamentos.

Una afectación relacionada con la menstruación es la dismenorrea, también conocida como cólicos menstruales o periodos menstruales dolorosos, la cual, se presenta a menudo en forma de dolor pélvico, abdominal o de espalda.

En algunos de los casos, este dolor llega a ser debilitante; de acuerdo con diversos estudios, la dismenorrea es un problema ginecológico importante que genera, entre otras cosas, ausentismo laboral, al tiempo que disminuye la calidad de vida las mujeres que lo padecen.

Lamentablemente, a todas las barreras que las mujeres se enfrentan para incorporarse efectivamente al mundo laboral, se agregan las fisiológicas como la dismenorrea, un tema estigmatizado y poco considerado dentro de las políticas laborales y por el que miles de mujeres han padecido un efecto negativo como descuentos salariales por ausencias.

Es decir, existen mujeres tamaulipecas trabajadoras que a pesar de sufrir mensualmente los estragos de una menstruación muy dolorosa, están obligadas a cumplir con sus respectivas jornadas laborales o bien, a ver una reducción en sus nóminas, lo cual, de ninguna manera puede permitirse ni tolerarse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante señalar que en la Administración Pública estatal ya se implementa el otorgamiento de incapacidad, hasta por tres días con goce íntegro de sueldo, a aquellas mujeres trabajadoras que acrediten con el debido justificante médico que el dolor ocasionado por su periodo menstrual, les impide y/o limita el desempeño de sus actividades laborales.

Sin embargo, la implementación de esta medida aún se encuentra ausente en la mayoría de los centros laborales de la iniciativa e industria privada, de ahí la importancia del presente Punto de Acuerdo.

Además, con ello lograremos una mayor visibilización y una mejor aplicación de políticas por parte de las empresas y organizaciones en favor de las mujeres, con lo cual también se garantiza su derecho a la salud, al trabajo, a una vida más digna y a promover el aumento de la participación femenina en el ámbito laboral.

Para concluir, es preciso mencionar que la presente propuesta se encuentra en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente a los Objetivos números 3 *Salud y Bienestar*, 5 *Igualdad de Género* y 10 *Reducción de las Desigualdades*.

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

VI. Conclusión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, así como al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a fin de que realicen compañías de concientización y acompañamiento técnico dirigidas a las y los empleadores, cámaras empresariales, asociaciones industriales, sindicatos y organismos del sector privado, para que implementen de manera voluntaria permisos laborales con goce de sueldo a favor de las mujeres trabajadoras que acrediten dismenorrea o menstruación dolorosa mediante certificado médico, así como también, promuevan políticas internas de sensibilización y respeto hacia la salud menstrual en los centros de trabajo, contribuyendo con ello a la equidad de género, la justicia laboral y la responsabilidad social empresarial en Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado para que informe a esta soberanía sobre las acciones que llevará a cabo con las diferentes empresas, empleadoras y empleadores para cumplir con esta medida, así como también, cuántas y cuáles ya la aplican en sus centros laborales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 4 de febrero de 2026.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, A FIN DE QUE REALICEN COMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DIRIGIDAS A LAS Y LOS EMPLEADORES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ASOCIACIONES INDUSTRIALES, SINDICATOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO, PARA QUE IMPLEMENTEN DE MANERA VOLUNTARIA PERMISOS LABORALES CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS QUE ACREDITEN DISMENORREA O MENSTRUACIÓN DOLOROSA MEDIANTE CERTIFICADO MÉDICO, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROMUEVAN POLÍTICAS INTERNAS DE SENSIBILIZACIÓN Y RESPETO HACIA LA SALUD MENSTRUAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA JUSTICIA LABORAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 4 de febrero de 2026.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, A FIN DE QUE REALICEN COMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DIRIGIDAS A LAS Y LOS EMPLEADORES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ASOCIACIONES INDUSTRIALES, SINDICATOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO, PARA QUE IMPLEMENTEN DE MANERA VOLUNTARIA PERMISOS LABORALES CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS QUE ACREDITEN DISMENORREA O MENSTRUACIÓN DOLOROSA MEDIANTE CERTIFICADO MÉDICO, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROMUEVAN POLÍTICAS INTERNAS DE SENSIBILIZACIÓN Y RESPETO HACIA LA SALUD MENSTRUAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA JUSTICIA LABORAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN TAMAULIPAS.